

VOCAL :
- MANUEL ANTONIO ESPITIA ESCUER
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

- MARÍA RAMOS MONTAÑES
UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID .
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
- JOAQUÍN TENA MILLÁN
UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA .
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad Juncaril (Albolote-Peligros) (Granada). (PP. 1225/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Periodicidad de la facturación: Bimestral	
Cuota fija o de servicio	3,46 euros/abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Bloque único/bimestre	0,35 euros/m³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	13,07 euros/mm
Parámetro B:	29,86 euros/L/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	23,55 euros
15	24,80 euros
20	49,34 euros
25	67,30 euros
30	85,30 euros
40	121,26 euros
50	157,30 euros
60	193,30 euros
80	265,30 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	89,77 euros
15	103,57 euros
20	138,09 euros
25	172,62 euros
30	207,14 euros
40	276,19 euros
50 y superiores	345,23 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2111/95, interpuesto por Sierra de Morón, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2111/95, interpuesto por Sierra de Morón, S.A. contra resolución de 25 de octubre de 1995 dictada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso ordinario presentado contra la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla de 8 de julio de 1994, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso núm. 2111 de 1995, interpuesto por Sierra de Morón, S.A., contra la resolución de 25 de octubre de 1995 dictada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso ordinario presentado contra la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla de 8 de julio de 1994, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Mediante providencia de fecha 2 de abril de 2003 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus

propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 857/2001, interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 857/2001, interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas, contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en expediente núm. 443/2001, desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de esa Consejería recaída en expediente núm. 39.303, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 21 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Javier Pérez San Blas, en su propio nombre, en lo que a la pretensión formulada con carácter subsidiario se refiere, debo acordar y acuerdo lo contenido en el fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante Providencia de fecha 1 de abril de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.00), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 2000-2006 (PROSQL 00-06), modificada por Orden de 12 septiembre de 2000 (BOJA 19.10.00), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 1.º Trimestre 2003 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Resoluciones desde: 1.1.03.

Hasta: 31.3.03.

Ayuda pública desde: 6.050,00 €.

Hasta:

Fecha Resolución	Ayuda pública (en euros)	Beneficiarios
------------------	--------------------------	---------------

Crédito presupuestario: Art. 76 Corporaciones Locales

10.1.03	7.537,43	Excmo. Ayuntamiento de Lebrija
---------	----------	--------------------------------

Crédito presupuestario: Art. 77 Empresas privadas

10.1.03	20.269,31	Ganadería Elicha Garrucho, S.L.
14.3.03	6.709,66	Don Polvorón, S.L.
14.3.03	15.901,38	González Madrigal, Francisco
14.3.03	6.496,73	Jardines del Marbella Club, S.A.
14.3.03	7.340,42	Patronato Municipal Hospital San Sebastián
14.3.03	6.874,13	Ramírez Ureba, Juan
14.3.03	8.083,92	Sotomayor Aguilar, Antonio

Crédito presupuestario: Art. 78 Familias

10.1.03	27.652,19	Comunidad Propietarios Sotogrande Royal Golf
10.1.03	6.459,46	Izquierdo Moros, Francisco
10.1.03	25.082,36	López Fuentes, Antonia
10.1.03	6.756,19	Romero Tuvilla, Antonio
14.3.03	6.734,91	Asoc. S. José Obras Benéfico-Sociales Patronato Rafael Tenorio
14.3.03	8.107,24	Gaviño Campos, Pedro José
14.3.03	12.541,17	Márquez Sierra, Fernando
14.3.03	8.072,17	Palomares Pérez, Manuel

Total informe: 180.618,67 € 16 instalaciones

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2002/2003 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28.9.01) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no Universitarios, durante el curso 2002/2003, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo, Undécimo.1 y 2 y Decimocuarto,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en la relación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. 48900.42F.8.

Segundo. Las Entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación: